## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

Núm. 6.001/2011

A fin de dar cumplimiento al art. 57.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver que se citen a los/as Sres./as Diputados/as electos para el próximo día 23 de junio en curso, a las 12 horas, en que tendrá lugar en el Salón de Actos de la planta baja de esta Corporación, la sesión constitutiva de la Excma. Diputación Provincial y elección de su Presidente.

De acuerdo con el número 2 del citado artículo reglamentario, si en la hora y fecha señalada para celebrar la citada sesión cons-

titutiva concurriese a la misma un número inferior a la mayoría absoluta de Diputados/as electos, éstos se entenderán convocados automáticamente para celebrar la sesión constitutiva, dos días hábiles después, es decir, el día 25 del mes de Junio, la que habrá de celebrarse en el mismo local y en la misma hora. En dicha sesión la Corporación se constituirá cualquiera que fuere el número de Diputados/as que concurrieren.

Lo que se hace público para general conocimiento y se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 61.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba, 20 de junio de 2011.- El Presidente en funciones, firma ilegible.